



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Banco de Bogotá S. A
DEMANDADO	Industrias Plásticas Obando S.A.S y Amanda del Socorro Obando de García
RADICADO	050013103003-2021-00044-00
Auto sustanciación nro.	338
Asunto	Incorpora citación - Autoriza aviso.

Téngase en cuenta e incorpórese al expediente la comunicación contentiva de la citación y la constancia de entrega de la misma para la notificación personal realizada a la demandada Amanda del Socorro Obando, debidamente efectuada y con resultado positivo; una vez transcurrido el término otorgado para que comparezcan al Despacho para recibir notificación personal, se ordena proceder de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a efectuar la notificación por aviso en la misma dirección.

Así mismo, se le solicita a la parte actora que en la notificación por aviso indique el correo electrónico de este despacho judicial, que es: ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, en aras de que la parte demandada se logre contactar con el Juzgado para las respectivas notificaciones.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Juez.

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d69b71dd3625a328170b30b2ce8bae4ebc890cb3bb599f3d653064acefd03d95

Documento generado en 16/07/2021 06:37:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**